



Informe estadístico trimestral sobre las solicitudes de acceso y entrega de información del Padrón Electoral y la Lista Nominal, a los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales; así como a las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia

Mayo 2013

ÍNDICE

I. Presentación.....	3
II. Marco Normativo.....	5
III. Solicitudes de los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales.....	9
IV. Solicitudes de los integrantes de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia.....	10
V. Entrega de las Listas Nominales de Electores de conformidad con los artículos 192 y 194 del Cofipe.....	13
VI. Mecanismos de control y seguridad.....	15
VII. Compromiso adquirido en la Primer Sesión Ordinaria de la CORFE (22.feb.2013).....	19

I. Presentación

El pasado 23 de enero, el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) emitió el acuerdo CG35/2013, por el cual aprobó los Lineamientos para el Acceso, Verificación y Entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, los Partidos Políticos y los Organismos Electorales Locales (Lineamientos).

La aprobación de estos Lineamientos dio cumplimiento al artículo Décimo Quinto Transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el acuerdo CG188/2011 del 25 de agosto de 2011.

Los Lineamientos de referencia precisan los requisitos, plazos y procedimientos para el acceso y la entrega de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales Electorales, para las finalidades previstas en la normatividad.

Adicionalmente, los numerales 19 y 26 del mismo ordenamiento prevén la obligación de presentar a la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) y al Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE), un informe estadístico trimestral sobre el seguimiento a las solicitudes de los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, y de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia, precisando los mecanismos de control y seguridad adoptados.

Los Lineamientos no precisan si se trata de un solo informe o de dos (uno relativo a las peticiones de las Comisiones de Vigilancia y otro para las solicitudes de los Consejos General, Locales y Distritales), pero teniendo en cuenta la relevancia de su contenido, es conveniente que todas las instancias mencionadas sean debidamente informadas de la totalidad de las solicitudes de acceso y entrega de los datos personales contenidos en el padrón electoral. Por lo anterior, el presente informe da cuenta de todas las peticiones de los solicitantes autorizados en el marco de los Lineamientos aludidos.

Los Lineamientos fueron aprobados el 23 de enero de 2013, fecha en la que entraron en vigor, en términos del punto cuarto del acuerdo CG35/2013, por lo que la que periodicidad trimestral inició en esa fecha. En consecuencia, este primer informe

comprende la totalidad de las peticiones efectuadas desde el inicio de vigencia de los Lineamientos hasta el pasado 23 de abril de 2013.

Adicionalmente, este informe da cuenta de la entrega de las Listas Nominales de Electores efectuada en cumplimiento de los artículos 192 y 194 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), el pasado 25 de marzo, a las Representaciones Partidistas ante la CNV, en la que se implementaron nuevos mecanismos de control y seguridad para salvaguardar la confidencialidad de la información.

Si bien esta entrega se realizó en cumplimiento de las disposiciones legales referidas y no propiamente en atención a una solicitud específica, es de trascendental relevancia informar a la CNV, a la CRFE y al Consejo General sobre las medidas instrumentadas por la DERFE para garantizar la protección a los datos personales contenidos en estos instrumentos registrales, las cuales están siendo aplicadas también a las peticiones formuladas de conformidad con los Lineamientos.

En el último apartado, se detallan estos mecanismos de control y seguridad, los cuales han sido diseñados por la DERFE para proteger la confidencialidad de los datos personales incluidos en los instrumentos registrales del IFE, desde la generación y hasta la puesta a disposición o entrega del Padrón Electoral, de la Lista Nominal de Electores y de los documentos que los contienen.

II. Marco Normativo

En este apartado se presentan las disposiciones normativas aplicables a la solicitud, acceso y entrega de los datos personales incluidos en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, incluyendo el procedimiento, solicitantes autorizados, finalidades y responsabilidades para la protección de la información personal de los ciudadanos.

Los Lineamientos establecen los mecanismos para permitir el acceso y la entrega de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral, conforme a lo establecido en la Constitución, el Cofipe y el Reglamento Interior del IFE.

En específico, el ordenamiento en cita permite:

- a. El acceso a datos personales contenidos en el Padrón Electoral a los Consejos General, Locales y Distritales, de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia, así como a los Partidos Políticos;
- b. La entrega en medios magnéticos de datos personales contenidos en las Listas Nominales de Electores para observaciones de los partidos políticos, así como las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía, para su revisión y verificación a las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia, así como a los Partidos Políticos;
- c. La entrega de instrumentos, documentos y productos electorales que contengan datos personales que forman parte del Padrón Electoral, a los organismos electorales locales exclusivamente para el apoyo de sus procesos electorales y/o de participación ciudadana, a través de convenios de apoyo y colaboración, y
- d. Garantizar a los titulares de los datos personales que los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, los Partidos Políticos, así como los Organismos Electorales Locales, circunscribirán el uso de la información contenida en el Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores y demás instrumentos, bases de datos y documentos electorales relacionados, a los fines establecidos por la ley.

Se consideran datos personales en posesión de la DERFE y por ende, susceptibles de protección a su confidencialidad, aquellos proporcionados por los ciudadanos para realizar algún trámite de inscripción o actualización al Padrón Electoral, y para la consecuente obtención de su Credencial para Votar con Fotografía e incorporación a la Lista Nominal de Electores, de conformidad con el artículo 184 del Cofipe, siendo los siguientes:

- a. Nombre (s);
- b. Apellido paterno;
- c. Apellido materno;
- d. Sexo;
- e. Edad;
- f. Fecha y lugar de nacimiento;
- g. Domicilio;
- h. Entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio;
- i. Tiempo de residencia en el domicilio;
- j. Ocupación, y
- k. Firma.

Por su parte, el numeral 6 de los Lineamientos que se comentan dispone que son instrumentos y documentos electorales que incluyen datos personales de los ciudadanos (a) la base de datos del Padrón Electoral; (b) la base de imágenes del Padrón Electoral; (c) los documentos fuente; (d) el histórico de duplas comparadas; (e) los movimientos del Padrón, constituidos por la base de datos histórica de registros excluidos del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, y (f) la Lista Nominal de Electores.

En atención a la relevancia de la información contenida en estos instrumentos y a la obligación constitucional de proteger la información personal de los ciudadanos, los numerales 7 y 8 de los Lineamientos prevén que el acceso y la entrega estarán acotados al cumplimiento de las funciones de los solicitantes autorizados, quienes no podrán destinarlos a finalidades distintas a la revisión del Padrón Electoral y de las Listas Nominales de Electores, tarea fundamental para garantizar su calidad y consistencia.

Por lo que respecta a los solicitantes autorizados, de acuerdo con el multicitado ordenamiento, sólo podrán acceder y recibir la información para su revisión: (a) los Representantes Propietarios de los partidos políticos ante la CNV; (b) los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales; (c) los integrantes del Consejo General; (d) los

integrantes de los Consejos Locales; (e) los integrantes de los Consejos Distritales, y (f) los órganos electorales locales.

Respecto del procedimiento de solicitud, acceso y entrega de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, los numerales 12 y 23 prevén lo siguiente:

1. La solicitud deberá formularse por escrito ante las oficinas de la DERFE o de las Vocalías respectivas.
2. El formato de solicitud de acceso deberá contener: el nombre del solicitante; el cargo, cuerpo colegiado y ámbito territorial de su competencia; el domicilio u otro medio para recibir notificaciones; la información y/o documentación requerida; el periodo de acceso y su justificación; la fecha, y la firma.
3. La DERFE y en su caso, las Vocalías del Registro Federal de Electores verificarán que la solicitud de acceso cumpla los requisitos previstos en los presentes lineamientos y emitirán una respuesta por escrito.
4. La DERFE emitirá una respuesta precisando la fecha en que se pondrá a disposición la información y/o documentación solicitada, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la petición en el caso de las Comisiones de Vigilancia, y dentro de los 3 días hábiles cuando los solicitantes sean integrantes de los Consejos General, Locales o Distritales.
5. La DERFE entregará una clave de acceso al petitionario (la cual será cancelada cuando fenezca el periodo durante el que se proporcione el acceso) y llevará un registro de las terminales de computación ubicadas en las oficinas que determine la Dirección Ejecutiva en las que tendrán acceso.
6. La DERFE instrumentará los mecanismos de control y seguridad necesarios para proteger los datos personales de los ciudadanos, de acuerdo con el formato impreso o electrónico en que se haya solicitado.

Con relación a los organismos electorales locales, el numeral 9 dispone que los datos personales contenidos en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores les serán entregados en el marco de los Convenios de Apoyo y Colaboración que se suscriban con la finalidad de que los ciudadanos ejerzan su derecho a votar y ser votados, en el

marco de la celebración de sus procesos electorales o de participación ciudadana. Al efecto, los institutos electorales estatales deberán garantizar en todo momento su salvaguarda y custodia, y no podrán darle un uso o fin distinto al previsto en los convenios que se pacten.

Por último, los numerales 19 y 26 de los Lineamientos a que se ha hecho referencia establecen la obligación, a cargo de la DERFE, de dar seguimiento a las solicitudes de acceso por parte de los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, y de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia, y de rendir un informe estadístico trimestral a la CNV y al Consejo General, a través de la CRFE, en el que habrán de detallarse los mecanismos de control y seguridad adoptados en la atención a las solicitudes presentadas en el periodo que se reporta.

III. Solicitudes de los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales

En el periodo comprendido entre el 23 de enero y el 23 de abril de 2013, la DERFE recibió una solicitud de acceso a los datos contenidos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, así como a los instrumentos y documentos electorales que contienen estos datos.

La solicitud fue presentada por el Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General y fue considerada jurídicamente procedente, pues cumplió los requisitos establecidos en los Lineamientos de referencia.

Dicho Representante Partidista solicitó *"los movimientos realizados al Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Registro Federal de Electores del estado de Veracruz, en el periodo del 1 de agosto de 2012 al 15 de marzo de 2013"*, petición que fue atendida el 8 de mayo de 2013.

En el periodo que comprende este documento, no se recibieron peticiones de ningún otro integrante de los Consejo General, Locales y Distritales.

IV. Solicitudes de los integrantes de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia

En el periodo comprendido entre el 23 de enero y el 23 de abril de 2013, la DERFE y las Vocalías Locales y Distritales del Registro Federal de Electores en las 32 entidades federativas, recibieron 24 solicitudes de acceso a los datos contenidos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, así como a la base de datos, base de imágenes, documentos fuente y movimientos registrados.

Del total de solicitudes recibidas, 15 resultaron improcedentes por no cumplir la totalidad de los requisitos previstos en los Lineamientos, mientras que 9 peticiones fueron consideradas procedentes normativamente, como se resume en la siguiente tabla:

PARTIDO POLÍTICO	PROCEDENTES			IMPROCEDENTES			TOTAL
	CNV	CLV	CDV	CNV	CLV	CDV	
PAN	1	1		1	2	2	8
PRI	1				5		9
PRD	1			1	1		3
PT						1	1
PVEM	1						1
MC	1				2		3
PNA		3					3
TOTAL	5	4		2	10	3	
TOTAL GENERAL		9			15		24

A continuación se detallan el contenido, los peticionarios, su ámbito de competencia, el dictamen de procedencia y el estatus de cada una de las solicitudes formuladas durante el periodo que se reporta:

FECHA DE LA SOLICITUD	NÚMERO DE OFICIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	PARTIDO POLÍTICO	ÓRGANO DE VIGILANCIA	DICTAMEN	ESTATUS
30/01/2013	19/JL-VRFE/0419/2013	Padrón Electoral y Lista Nominal	PRI	NL-CLV	Improcedente	
04/02/2013	JLE/RFE/226/2013	Impresión del estatus de un ciudadano del Padrón Electoral	PAN	AGS-CLV	Improcedente	
11/02/2013	V.R.F.E. 111/2013	Padrón Electoral y Lista Nominal	PRI	DGO-CLV	Improcedente	

FECHA DE LA SOLICITUD	NÚMERO DE OFICIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	PARTIDO POLÍTICO	ÓRGANO DE VIGILANCIA	DICTAMEN	ESTATUS
21/02/2013 11/03/2013	MC/005/2013* C/015/13*	Padrón Electoral y Lista Nominal Nacional	MC	CNV	Procedente	Información Entregada
20/02/2013 22/02/2012	VERFE/0245/2013 VERFE/0262/2013	Información genérica de clave de elector	PAN	CLV-TLAX	Procedente	Información Entregada
26/02/2013	JL-CAMP/OF/VRFE /CLV/015/26-02-13	Lista Nominal	PRI	CLV-CAMP	Improcedente	
04/03/2013	CNV-PRI-040313-04*	Padrón Electoral y Lista Nominal Nacional	PRI	CNV	Procedente	Información Entregada
07/03/2013	CNV PRD/038/2013*	Padrón Electoral Nacional	PRD	CNV	Procedente	Información Entregada
07/03/2013	S/N*	Padrón Electoral y Lista Nominal Nacional	PVEM	CNV	Procedente	Información Entregada
13/03/2013	19/JL- VRFE/1078/2013	Padrón Electoral y Lista Nominal Nacional	PRI	CLV-NUEVO LEÓN	Improcedente	
14/03/2013	JL/VRFE/0571/2013	Lista Nominal	PAN	CLV-COAHUILA	Improcedente	
14/03/2013	CNV PRD/041/2013	Base de datos de cambios de domicilio de Quintana Roo	PRD	CNV	Improcedente	
15/03/2013	VRFE/2635/2013	Cambios de domicilio	PAN	01 CDV-PUEBLA	Improcedente	
06/03/2013	S/N	Lista Nominal del Distrito 01 de Puebla	PT	01 CDV-PUEBLA	Improcedente	
20/03/2013	JLE-HGO- VRFE/0589/2013	Cambios de domicilio y nominativo de más de ocho ciudadanos en el mismo domicilio	MC	CLV-HIDALGO	Improcedente	
21/03/2013	Oficio 01:210313	Registros con testimoniales, testigos, actas de nacimiento deterioradas, que presentaron el mismo documento como comprobante de domicilio, que recogieron su credencial por supervisor y cambios de domicilio del 1º de enero de 2006 a la fecha.	PAN	CNV	Improcedente	
21/03/2013	VRFE/2880/2013	Cambios de domicilio al municipio de Tlapacoya	PAN	02 CDV-PUEBLA	Improcedente	
01/04/2013	JLE/VRFE/2140/2013	Lista Nominal	PNA	CLV-VERACRUZ	Procedente	En proceso de generación
01/04/2013	JLE/VRFE/2141/2013	Cambios de domicilio	PNA	CLV-VERACRUZ	Procedente	En proceso de generación
02/04/2013	VRFE/3203/2013	Padrón Electoral y Lista Nominal	PRI	CLV-PUEBLA	Improcedente	
04/04/2013	NAY/JLE/VRFE/0794 /2013	Lista Nominal del Municipio de Bahía Banderas	PRD	CLV-NAYARIT	Improcedente	
05/04/2013	RFE/1169/2013	Lista Nominal	MC	CLV-TAMAULIPAS	Improcedente	
10/04/2013	VRFE/3583/2013	Lista Nominal	PNA	CLV-PUEBLA	Procedente	En proceso de generación

FECHA DE LA SOLICITUD	NÚMERO DE OFICIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	PARTIDO POLÍTICO	ÓRGANO DE VIGILANCIA	DICTAMEN	ESTATUS
19/04/2013	Oficio 01:190413	Registros con testimoniales, testigos, actas de nacimiento deterioradas, que presentaron el mismo documento como comprobante de domicilio, que recogieron su credencial por supervisor y cambios de domicilio del 1° de enero de 2006 a la fecha.	PAN	CNV	Procedente	En proceso de generación

*Solicitudes atendidas mediante la entrega realizada el pasado 25 de marzo, lo cual fue asentado en las actas de entrega-recepción suscritas por el titular de la DERFE y los Representantes Partidistas ante la CNV.

V. Entrega de las Listas Nominales de Electores de conformidad con los artículos 192 y 194 del Cofipe

Los artículos 192 y 194 del Cofipe disponen que los partidos políticos tendrán acceso permanente al padrón electoral y emitirán observaciones sobre los ciudadanos inscritos y excluidos, en los términos siguientes:

Artículo 192

[...]

2. Los partidos políticos tendrán acceso en forma permanente a la base de datos del padrón electoral y las listas nominales, exclusivamente para su revisión, y no podrán usar dicha información para fines distintos.

Artículo 194

1. Los partidos políticos, conforme a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 192 de este Código, podrán formular a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sus observaciones sobre los ciudadanos inscritos o excluidos indebidamente de las listas nominales, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del 25 de marzo de cada uno de los dos años anteriores al de la celebración de las elecciones.

2. La Dirección Ejecutiva examinará las observaciones de los partidos políticos haciendo, en su caso, las modificaciones que conforme a derecho hubiere lugar.

3. De lo anterior informará a la Comisión Nacional de Vigilancia y al Consejo General del Instituto a más tardar el 15 de mayo.

4. Los partidos políticos podrán impugnar ante el Tribunal Electoral el informe a que se refiere el párrafo anterior. En el medio de impugnación que se interponga se deberá acreditar que se hicieron valer en tiempo y forma las observaciones a que se refiere el párrafo 1 de este artículo, señalándose hechos y casos concretos e individualizados, mismos que deben estar comprendidos en las observaciones originalmente formuladas. De no cumplirse con dichos requisitos, independientemente de los demás que señale la ley de la materia, será desechado por notoriamente improcedente. El medio de impugnación se interpondrá ante el Consejo General dentro de los tres días siguientes a aquel en que se dé a conocer el informe a los partidos políticos.

En cumplimiento de las disposiciones legales transcritas, de los Lineamientos citados y de los compromisos asumidos en la Primera Sesión Ordinaria de la CERFE, celebrada el 22 de febrero de 2013, esta Dirección Ejecutiva entregó a los partidos políticos el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a nivel nacional.

En reunión celebrada el pasado 25 de marzo, ante la presencia de la Presidenta de la CRFE y del Secretario Ejecutivo del Instituto, la DERFE hizo entrega a cada Representante Partidista ante la CNV de un disco en formato DVD que contenía el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a nivel nacional, con los 39 campos que componen la base de datos y con fecha de corte al 28 de febrero de 2013.

De igual forma, se entregó un instructivo para descifrar los archivos electrónicos, el cual prevé las indicaciones para el acceso a la información contenida en el disco, la cual fue protegida mediante un sistema de encriptación. Al efecto, la DERFE generó claves individualizadas para cada uno de los partidos políticos para acceder a la información, las cuales se entregaron en el mismo acto.

Tanto esta Dirección Ejecutiva como las Representaciones de los partidos políticos ante la CNV se comprometieron a presentar los mecanismos de control y seguridad que implementarían para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, en una reunión de trabajo programada para el 8 de abril de 2013.

Adicionalmente, los partidos políticos indicaron que presentarían los formatos y anexos sobre las medidas de control y seguridad a más tardar el 15 de abril de 2013.

Para formalizar el acto de entrega y los compromisos asumidos, se suscribieron actas en dos ejemplares, las cuales fueron firmadas por el titular de la DERFE y por cada uno de los Representantes de los partidos políticos ante la CNV.

En cumplimiento de los compromisos asumidos y asentados en las actas, el pasado 8 de abril se llevó a cabo una reunión de trabajo, en la que el titular de esta Dirección Ejecutiva presentó las medidas de control y seguridad instrumentadas en la generación y entrega de la información, así como los mecanismos que tendrían que adoptar las Representaciones Partidistas para garantizar la protección a los datos personales contenidos en el Padrón Electoral, los cuales se detallan en el siguiente apartado.

VI. Mecanismos de control y seguridad instrumentados por la DERFE

En cumplimiento de los numerales 12, 16 y 23 de los Lineamientos de la materia, la DERFE diseñó medidas para proteger la confidencialidad de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral, en la Lista Nominal de Electores, en la base de datos, en la base de imágenes, en los documentos fuente y en el registro de movimientos.

Los mecanismos consisten en el cifrado de los archivos, la generación de marcas de rastreabilidad, la entrega personal a los solicitantes autorizados, las medidas de control y seguridad a cargo de los solicitantes autorizados, y la devolución de la información.

Si bien el protocolo está en construcción, a partir de las observaciones planteadas por los Representantes de los Partidos Políticos ante la CNV en la reunión celebrada el pasado 8 de abril, las medidas fueron aplicadas a la entrega del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores efectuada el pasado 25 de marzo, en términos de los artículos 192 y 194 del Cofipe.

En las siguientes líneas, se describen los procesos implementados para proteger los datos personales en el acceso y entrega de los instrumentos registrales a los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, y de las Comisiones de Vigilancia.

VI.1. Cifrado de los archivos

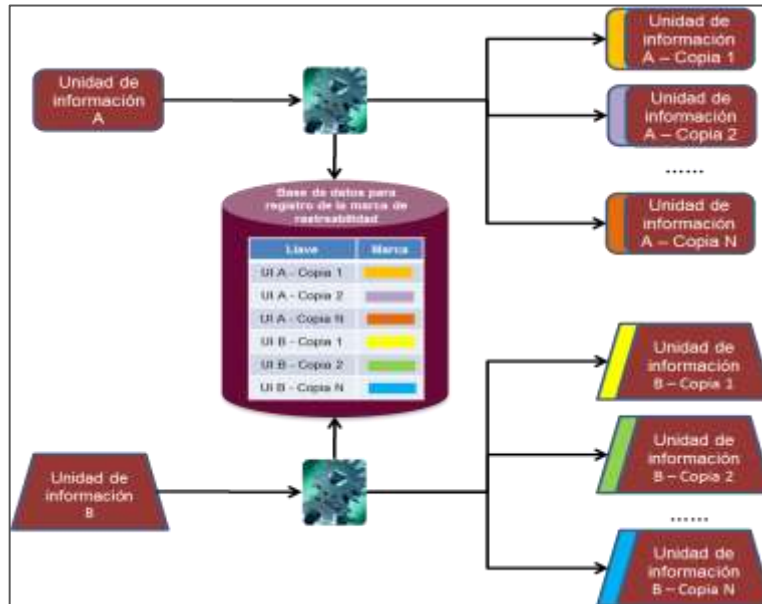
- La información será cifrada mediante un mecanismo sistematizado, y sólo podrá ser accedida a través de una llave electrónica privada, única para cada solicitante autorizado.
- Esta llave se hará llegar a los solicitantes autorizados al correo electrónico que indiquen en el formato respectivo. Sólo en el caso de la entrega en cumplimiento del artículo 194 del Cofipe, se entregó en el acto.
- Se mantendrán bajo resguardo por separado, una sola copia del archivo entregado a cada solicitante autorizado, y una sola copia de la llave privada.

- La copia de los archivos será resguardada por la DERFE; la copia de las llaves privadas, por la Unidad de Servicios de Informática del Instituto (Unicom). Lo anterior para evitar que se cuente en el mismo momento con las copias de la información cifrada y las copias de las llaves privadas.
- En caso de extravío de la llave electrónica, el usuario autorizado notificará dicha circunstancia a la DERFE para que se le reenvíe el correo mediante el cual se le remitió la llave privada originalmente.
- Este proceso deberá ajustarse al “Protocolo de generación de archivos con los datos contenidos en la base de datos del Padrón Electoral y la Lista Nominal”, el cual está en la fase final de revisión.

VI.2. Marca de rastreabilidad

- Se implementarán mecanismos sistematizados de marcado digital que aseguren que cada solicitante autorizado cuente con una copia única del Padrón Electoral, y que permitan identificar el destinatario a quien se entregó cada una de las copias.
- Los archivos con las marcas digitales de cada una de las copias entregadas a cada partido, se mantendrán bajo resguardo de la DERFE.
- Esta marca de rastreabilidad será incluida en todos los archivos de información del Padrón Electoral y la Lista Nominal que contengan datos personales desde nivel municipio o distrito que sean entregados a los solicitantes autorizados.
- Las marcas de rastreabilidad no serán repetibles, y estarán asociadas a una llave única compuesta por:
 - a. Fecha de entrega;
 - b. Ámbito geográfico (Entidad o Distrito).
 - c. Partido político.
- Las marcas de rastreabilidad serán resguardadas por la DERFE.

Diagrama de la generación de marcas de rastreabilidad



- Este proceso deberá ajustarse al “Protocolo de generación de archivos con los datos contenidos en la base de datos del Padrón Electoral y la Lista Nominal”, el cual está en la fase final de revisión.

VI.3. Entrega personal a los solicitantes autorizados

- La entrega será personal mediante oficio, contra la firma de un acuse de recibo.
- Por lo que respecta a las solicitudes presentadas por los órganos electorales de las entidades federativas, el acceso y la entrega del padrón electoral se formalizará a través de Convenios de Apoyo y Colaboración, teniendo en cuenta las nuevas reglas que prevén los Lineamientos para fortalecer la seguridad de la información.
- El medio digital (magnético u óptico) en el que se entregue la información deberá estar debidamente sellado y exhibirá la leyenda “Confidencial”.

VI.4. Mecanismos de control y seguridad a cargo de los solicitantes autorizados

- Los solicitantes autorizados deberán entregar los formatos diseñados por la DERFE, los cuales contendrán: (a) nombre del solicitante; (b) cargo; (c) domicilio (d) correo electrónico; (e) teléfono; (f) ámbito territorial de su competencia; (g) información y/o documentación requerida; (h) periodo por el que solicita la información, y (i) justificación.

- Al formato deberá anexarse la siguiente información:
 - a. Equipos de cómputo donde se consultarán los datos contenidos en la lista nominal;
 - b. Relación del personal autorizado para el acceso a la información (nombre completo, cargo y clave de elector), y
 - c. Mecanismos de control y seguridad de la información que instrumentará el solicitante, para la protección de los datos personales y para garantizar el uso adecuado de la misma.

- La DERFE verificará que el formato de solicitud y sus anexos estén completos, de lo contrario requerirá al solicitante que integre la información faltante.

- El solicitante autorizado queda obligado a actualizar la relación del personal que tendrá acceso a la información hasta la devolución de los archivos, incluyendo en todo momento las nuevas autorizaciones e informando los datos de las personas que dejen de tener acceso a la información.

- En caso de robo o extravío de la información automatizada o física, el solicitante deberá presentar la denuncia que corresponda ante el Ministerio Público Federal, en un término no mayor a 5 días hábiles de que ocurran los hechos, y hacerlo del conocimiento de la DERFE, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, una vez presentada dicha denuncia, en cumplimiento del numeral 13 de los Lineamientos en cita.

VI.5. Devolución de la información

- En cumplimiento del numeral 33 de los Lineamientos, una vez concluido el plazo para impugnar el informe a que se refieren los artículos 194 y 195 del Cofipe, los Representantes Partidistas acreditados ante las Comisiones de Vigilancia deberán reintegrar los archivos electrónicos dentro de los 5 días hábiles siguientes, mediante oficio dirigido al titular de la DERFE o al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya realizado la entrega, con la manifestación de que no fue reproducida, ni almacenada por ningún medio.
- En los demás casos, los archivos electrónicos deberán ser reintegrados por oficio dentro del mismo plazo, contado a partir de que concluya el periodo especificado en la solicitud para la revisión o supervisión que haya justificado la solicitud de la información.

VII. Compromiso adquirido en la Primer Sesión Ordinaria de la CORFE (22.feb.2013)

En la Primera Sesión Ordinaria de la CORFE, celebrada el 22 de febrero de 2013, a solicitud de las representaciones de todos los partidos políticos, se comprometió la revisión de la versión estenográfica de la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de enero de 2013, a efecto de rescatar las posturas de los consejeros electorales integrantes de la comisión, en relación al acceso de los partidos al padrón electoral, regulado por los Lineamientos antes mencionados (cabe recordar que en esa sesión la CORFE aprobó los Lineamientos).

Derivado de la citada revisión, como se expone a lo largo de este informe, los partidos políticos han tenido acceso permanente al padrón electoral, a través de los procedimientos establecidos en los Lineamientos. Por esa razón, el compromiso adquirido el pasado 22 de febrero se considera atendido en sus términos.